

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:35 NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA 26 VEINTISEIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/09/2018 INTERPUESTO POR EL C. EDMUNDO ALVIZO TOSCANO, Candidato de la coalición parcial “Juntos Haremos Historia” a Presidente Municipal, de Ciudad del Maíz, S.L.P., Y SUS ACUMULADOS **TESLP/JNE/10/2018, TESLP/JNE/30/2018, Y TESLP/JNE/31/2018, EN CONTRA DE:** *“El proceso de organización de la elección de Ayuntamiento de Ciudad del Maíz de S.L.P., así como la inequitativa elección del día 01 de Julio de 2018, en donde se realizó la votación para la conformación del Ayuntamiento del Municipio de Ciudad del Maíz, y el acta de escrutinio y cómputo de la misma elección realizada el pasado 4 de Julio de 2018” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* *“San Luis Potosí, S.L.P., a 25 veinticinco de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.*

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

*Téngase por recepcionado, a las 08:34 ocho horas con treinta y cuatro minutos del día 25 veinticinco de septiembre del año en curso, mediante correo electrónico en la cuenta oficial habilitada para este Tribunal Electoral, por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cédula de notificación por correo electrónico, firmada digitalmente por el Licenciado Seth Ramón Meraz García, Actuario de la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León, al que anexa en archivo adjunto copia certificada de la sentencia de fecha 24 veinticuatro de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, emitido por ese Órgano Federal dentro de los expedientes números SM-JDC-670/2018 y su acumulado SM-JDC-671/2018, formado con motivo de los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, interpuesto por el C. Edmundo Alvizo Toscano, cuyos puntos resolutive a la letra dicen: “**PRIMERO.** Se **acumula** el juicio ciudadano SM-JDC-671/2018 al diverso juicio SM-JDC-670/2018. En consecuencia, se ordena agregar copia certificada de los puntos resolutive de esta ejecutoria al expediente acumulado. **SEGUNDO.** Se **desecha** de plano la demanda del juicio ciudadano SM-JDC-671/2018. **TERCERO.** Se **confirma** la sentencia impugnada.”*

Agréguense dichos documentos a los autos del presente expediente para constancia legal.

Finalmente, se tiene a la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León, por notificando a este Tribunal la citada Sentencia. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.